

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2023-DRYTPLCLPCS-1**

**(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LOS CENTROS POBLADOS DE JATUSPATA Y CHUNCA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCVELICA - HUANCVELICA"**

En la Dirección Regional de Yaku Tarpuy, a los 29 días del mes de mayo en el ambiente de la Dirección Regional, los integrantes del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral Regional N° 032-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-DRYTPLCLP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-DRYTPLCLP-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LOS CENTROS POBLADOS DE JATUSPATA Y CHUNCA, DISTRITO DE ACORIA - HUANCVELICA - HUANCVELICA"**, a fin de aperturar las ofertas que se presentaron, verificar la admisión, calificación y evaluación de ofertas; **de ser el caso.**

**1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEBROS PARTICIPANTES DE LA SESION**

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logro con la presencia de los siguientes miembros.					
Presidente	Ing. Irma Rocio Ramos Jurado	Titular	X	Dependencia	Experto independiente
		Suplente			
Primer Miembro	Ing. Adolfo Nahui Gaspar	Titular	X	Dependencia	Sub dirección de infraestructura
		Suplente			
Segundo Miembro	CPC. Julio C. Sánchez Moran	Titular	X	Dependencia	Oficina de abastecimiento
		Suplente			

**2. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Se verifico el registro de participantes en el Sistema Electrónico – SEACE, con el siguiente resultado:

Nro.	Proveedor con RUC	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10084653603	MENDO SALOME PETER JOHN	19/05/2023	Válido		19/05/2023	10084653603	
2	Proveedor con RUC	10095917092	CORONEL SANCHEZ RENATO CIRO	24/05/2023	Válido		24/05/2023	10095917092	
3	Proveedor con RUC	10200123064	NUÑEZ CORILLOCLA MIGUEL DARIO	23/05/2023	Válido		23/05/2023	10200123064	
4	Proveedor con RUC	10200211419	PERALES TOVAR ZOSIMO FREDY	17/05/2023	Válido		17/05/2023	10200211419	
5	Proveedor con RUC	10215674679	HUACCACHI HUAMAN FREDY	17/05/2023	Válido		17/05/2023	10215674679	
6	Proveedor con RUC	10223037955	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	18/05/2023	Válido		18/05/2023	10223037955	
7	Proveedor con RUC	10282435395	SANCHEZ JANAMPA GODOFREDO	18/05/2023	Válido		18/05/2023	10282435395	
8	Proveedor con RUC	10427430320	CONDOR CARHUAMACA JESUS ALEJANDRO	23/05/2023	Válido		23/05/2023	10427430320	
9	Proveedor con RUC	10439191398	PERALTA DE LA O MARCO POLO	19/05/2023	Válido		19/05/2023	10439191398	
10	Proveedor con RUC	10727179360	SOBREVILLA ARANA RITCHELL NIELS	19/05/2023	Válido		19/05/2023	10727179360	
11	Proveedor con RUC	20568069979	COHUPER INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/05/2023	Válido		24/05/2023	20568069979	
12	Proveedor con RUC	20600001273	PERUVIAN GOLDEN GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/05/2023	Válido		17/05/2023	20600001273	
13	Proveedor con RUC	20600386591	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA GONZALES ASACH E.I.R.L.	23/05/2023	Válido		23/05/2023	20600386591	
14	Proveedor con RUC	20600415825	YEKA & H CONTRATISTAS ASOCIADOS S.A.C.	19/05/2023	Válido		19/05/2023	20600415825	
15	Proveedor con RUC	20602799329	GRUPO DICS A E.I.R.L.	17/05/2023	Válido		17/05/2023	20602799329	
16	Proveedor con RUC	20605901981	SAAREMA INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/05/2023	Válido		17/05/2023	20605901981	
17	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/05/2023	Valido		17/05/2023	20607769541	
18	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	17/05/2023	Válido		17/05/2023	20609221578	

### 3. VERIFICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se verifico la Presentación de ofertas en el Sistema Electrónico – SEACE, con el siguiente resultado:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	10200211419	PERALES TOVAR ZOSIMO FREDY	25/05/2023	22:29:23	10200211419	25/05/2023	22:29:50	Enviado	Valido		
2	10223037955	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	25/05/2023	22:29:10	10223037955	25/05/2023	22:30:06	Enviado	Valido		
3	10727179360	CONSORCIO YAKU	25/05/2023	21:16:54	10727179360	25/05/2023	21:23:37	Enviado	Valido		
4	10427430320	CONSORCIO RIO BRANKO	25/05/2023	21:30:09	10427430320	25/05/2023	21:30:41	Enviado	Valido		
5	10200123064	NUÑEZ CORILLOCLA MIGUEL DARIO	25/05/2023	17:17:50	10200123064	25/05/2023	17:20:50	Enviado	Valido		

### 4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA

Acto seguido el comité de selección, verifico la presentación de la documentación de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera como **NO ADMITIDA**, obteniendo el siguiente resultado:

CONTENIDO DE LA OFERTA	PERALES TOVAR ZOSIMO FREDDY	CONSORCIO YAKU (1: SOBREVILLA ARANA RITCHELL NIELS 2: PERALTA DE LA O MARCO POLO)	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	NUÑEZ CORILLOLLA MIGUEL DARIO	CONSORCIO RIO BRANCO (1: CONDOR CARHUAMACA JESUS ALEJANDRO 2: CANCHANYA PEÑA ANGEL TOMAS)
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.					
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de plazo de prestación de servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 5)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**Se concluye que los postores:**

- PERALES TOVAR ZOSIMO FREDY
- CONSORCIO YAKU (1: SOBREVILLA ARANA RITCHELL NIELS 2: PERALTA DE LA O MARCO POLO)
- VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL
- NUÑEZ CORILLOCLLA MIGUEL DARIO
- CONSORCIO RIO BRANCO (1: CONDOR CARHUAMACA JESUS ALEJANDRO 2: CANCHANYA PEÑA ANGEL TOMAS)

Al haber cumplido con acreditar el cumplimiento de los documentos solicitados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección, las ofertas son admitidas.

**5. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION**

Conforme con lo establecido con el Artículo 82, numera 82.1 del RLCE, se procedió a verificar que cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.1 del capítulo III de la sección específica de las bases, siendo el siguiente resultado

C.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	PERALES TOVAR ZOSIMO FREDY	CONSORCIO YAKU (1: SOBREVILLA ARANA RITCHELL NIELS 2: PERALTA DE LA O MARCO POLO)	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	NUÑEZ CORILLOCLLA MIGUEL DARIO	CONSORCIO RIO BRANCO (1: CONDOR CARHUAMACA A JESUS ALEJANDRO 2: CANCHANYA PEÑA ANGEL TOMAS)
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: proyectos que contengan construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable, y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológico o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA
	<b>ESTADO</b>	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA	CALIFICA

Se concluye que, los postores, cumplen con los requisitos de calificación solicitado, por lo que dichas ofertas **CALIFICAN**.

**6. VERIFICACION DE FACTORES DE EVALUACION**

Conforme con lo establecido en el Artículo 74° del RLCE, se procede a evaluar la oferta técnica aplicando los factores de evaluación, según lo establecido en el Capítulo IV, siendo el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACION	PERALES TOVAR ZOSIMO FREDY	CONSORCIO YAKU (1: SOBREVILLA ARANA RITCHELL NIELS 2: PERALTA DE LA O MARCO POLO)	VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	NUNEZ CORILLOCLLA MIGUEL DARIO	CONSORCIO RIO BRANCO (1: CONDOR CARHUAMACA JESUS ALEJANDRO 2: CANCHANYA PEÑA ANGEL TOMAS)
<p><b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (2.0) VECES el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>60 puntos</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 2.0 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p> <p>M &gt;= 1.25 veces el valor referencial y &lt; 2.0 veces el valor referencial: <b>30 puntos</b></p> <p>M &gt; 1.0 veces el valor referencial y &lt; 1.25 veces el valor referencial: <b>15 puntos</b></p>	<p>00 puntos (*)</p>	<p>30 puntos (**)</p>	<p>60 puntos (***)</p>	<p>30 puntos (****)</p>	<p>60 puntos</p>

*Paul*

*8*

<p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>							
<p><b>B. METODOLOGIA PROPUESTA</b></p> <p><b>Evaluación:</b></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>Factor 1: Control de calidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de materiales</li> </ul> <p><b>Factor 2: Control de plazos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento de las metas físicas</li> <li>• Cumplimiento de la ruta crítica</li> </ul> <p><b>Factor 3: Control económico de obra</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento del cronograma valorizado</li> </ul> <p><b>Factor 4: Plan de Riesgo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación del personal</li> <li>• Cumplimiento y seguimiento de la gestión de riesgos del Expediente técnico de obra</li> </ul> <p><b>Factor 5: Plan de Trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivos, recursos, plazos</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>40 puntos</p> <p>Desarrolla los 05 factores de metodología que sustenta la oferta <b>40 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>	40 puntos	40 puntos	40 puntos	40 puntos	40 puntos	60 puntos
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>		40 puntos	70 puntos	100 puntos	70 puntos	60 puntos	

*Pal*

*[Handwritten signature]*

**OBSERVACIONES 1 AL POSTOR PERALES TOVAR ZOSIMO FREDY (\*):**

El postor presenta dentro de los requisitos de calificación para acreditar la (experiencia del postor en la especialidad) los contratos N° 110, contrato 01-2022, contrato N° 122 y el contrato de locación de servicios N° 021-2016, es por ello que tiene la condición de calificado tal como se puede observar en el numeral 5 de la presente acta. Sin embargo, se puede evidenciar en su oferta del postor, que no presenta ningún contrato para poder acreditar la experiencia del postor en la especialidad dentro de los factores de evaluación.

Señalando además que no es función del comité de selección interpretar el alcance de la oferta esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno. Teniendo en cuenta ello, no se adiciona en la sumatoria para acreditar el FACTOR DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Por tanto, dentro de dicho factor tiene el postor **00 PUNTOS**.

**OBSERVACIONES 2 AL CONSORCIO YAKU (1: SOBREVILLA ARANA RITCHELL NIELS 2: PERALTA DE LA O MARCO POLO) (\*\*)**



El postor presenta dentro de los requisitos de calificación para acreditar la (experiencia del postor en la especialidad) los contratos **a)** N° 148-2016 del folio 24 al 28, **b)** contrato 178-2017 del folio 38 al 43, dichos contratos fueron ejecutados en consorcio, de los cuales se desprende que; del primer contrato presentado el consorcio Yaku obtiene una facturación de S/ 214,416.19 (Doscientos catorce mil cuatrocientos dieciséis con 19/100 soles), asimismo del segundo contrato obtiene una facturación de S/ 176,097.60 (ciento setenta y seis mil noventa y siete con 60/100 soles). Se precisa que la sumatoria de ambos contratos asciende a la suma de S/ 390,513.79 (Trecientos noventa mil quinientos trece con 79/100 soles). Ahora bien, se evidencia que el postor CONSORCIO YAKU ha acreditado dentro de los requisitos de calificación (experiencia del postor en la especialidad) UNA vez el valor referencial equivalente a S/ 139,795.60. En ese sentido, para poder acreditar dentro de los factores de evaluación (experiencia del postor en la especialidad) se disminuirá el monto acreditado dentro de los requisitos de calificación, es decir; tan solo acredita la suma S/ 250,718.19 (Doscientos cincuenta mil setecientos dieciocho con 19/100 soles). Por tanto, en sumatoria para acreditar el FACTOR DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Se le asignara una puntuación de 30 puntos por encontrarse su facturación dentro de ese rango establecido en las bases integradas.

**OBSERVACIONES 3 VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL (\*\*\*)**

El postor presenta dentro de los requisitos de calificación para acreditar la (experiencia del postor en la especialidad) el contrato N° 095-2016 del folio 27 al folio 34, dicho contrato fue ejecutado en consorcio, de los cuales se desprende que; obtiene una facturación de S/ 314,042.52 (Trescientos catorce mil cuarenta dos con 52/100 soles). Ahora bien, se evidencia que el postor VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL ha acreditado dentro de los requisitos de calificación (experiencia del postor en la especialidad) UNA vez el valor referencial equivalente a S/ 139,795.60. En ese sentido, para poder acreditar dentro de los factores de evaluación (experiencia del postor en la especialidad) se disminuirá el monto acreditado dentro de los requisitos de calificación, es decir; del contrato N° 095-2016, tan solo acredita la suma S/ 174,246.92 (Ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y seis con 92/100 soles). Asimismo, para que acredite en los factores de evaluación (experiencia del postor en la especialidad) adjunta un contrato S/N° del folio 56 al folio 60 de los cuales se desprende que ha tenido una facturación de S/ 120,330.56 (Ciento veinte mil trescientos treinta con 56/100 soles). Por tanto, en sumatoria para acreditar el FACTOR DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Se le asignara una puntuación de 60 puntos por encontrarse su facturación dentro de ese rango establecido en las bases integradas.

**OBSERVACIONES NUÑEZ CORILLOCLA MIGUEL DARIO (\*\*\*\*)**

El postor presenta dentro de los requisitos de calificación para acreditar la (experiencia del postor en la especialidad) el contrato N° 062-2016 del folio 26 al folio 31 del cual se desprende que; obtiene una facturación de S/ 220,000.00 (Doscientos veinte mil). Ahora bien, se evidencia que el postor NUÑEZ CORILLOCLA MIGUEL DARIO, ha acreditado dentro de los requisitos de calificación (experiencia del postor en la especialidad) UNA vez el valor referencial equivalente a S/ 139,795.60. En ese sentido, para poder acreditar dentro de los factores de evaluación (experiencia del postor en la especialidad) se disminuirá el monto acreditado dentro de los requisitos de calificación, es decir; del contrato N° 062-2016, tan solo acredita la suma S/ 80,204.40 (Ochenta Mil Doscientos cuatro con 40/100 soles). Asimismo, para que acredite en los factores de evaluación (experiencia del postor en la especialidad) adjunta el contrato N° 095-2019 del folio 41 al folio 53 por la suma de S/ 84,488.50, también adjunta el contrato obtenido en consorcio N° 040-2019 del folio 65 al folio 70 de los cuales se desprende que ha tenido una facturación de S/ 109,275.60 (Ciento nueve mil doscientos setenta y cinco con 60/100 soles). Por tanto, en sumatoria para acreditar el FACTOR DE EVALUACIÓN - EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Se le asignara una puntuación de 30 puntos por encontrarse su facturación dentro de ese rango establecido en las bases integradas.

**OBSERVACIONES CONSORCIO RIO BRANCO (1: CONDOR CARHUAMACA JESUS ALEJANDRO 2: CANCHANYA PEÑA ANGEL TOMAS) (\*\*\*\*)**

El postor dentro de la metodología propuesta ha señalado del folio 110 al 113 respecto al COVID-19, sin embargo, mediante decreto supremo N° 130-2022/PCM deroga el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud

de las personas como consecuencia de la COVID-19, Por lo que se puede evidenciar que el postor ha copiado y pegado una metodología propuesta anterior u de otros procedimientos de selección. Por lo tanto, en lo que respecta a metodología propuesta no se adiciona ningún puntaje.

Asimismo, según las bases integradas en la *SECCION ESPECIFICA, CAPITULO IV, FACTORES DE EVALUACION* señala: (...) **para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Por tanto, se concluye que el postor:**

- VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL

Al haber obtenido como mínimo **80 puntos** acceden a la etapa de evaluación económica.

Siendo las 12:30 pm del día 29.05.2023, el comité de selección firma la presente en señal de conformidad



ING. ADOLFO ÑAHUI GASPAR  
PRIMER MIEMBRO



ING. IRMA ROCIO RAMOS JURADO  
PRESIDENTE



JULIO C. SANCHEZ MORAN  
SEGUNDO MIEMBRO

**ACTA DE APERTURA ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-DRYTPLCLP-1  
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA  
"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES  
BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LOS CENTROS POBLADOS DE JATUSPATA Y  
CHUNCA, DISTRITO DE ACORIA – HUANCVELICA - HUANCVELICA"**

En la Dirección Regional de Yaku Tarpuy, siendo las 16:05 pm del día 29 de mayo de 2023 en el ambiente de la Dirección Regional, los integrantes del Comité de Selección designados mediante **Resolución Directoral Regional N° 032-2023/GOB.REG.HVCA/GGRDRYTPLCLP** encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-DRYTPLCLP-1**, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LOS CENTROS POBLADOS DE JATUSPATA Y CHUNCA, DISTRITO DE ACORIA – HUANCVELICA - HUANCVELICA"**, a fin de proceder a la apertura económica y otorgamiento de la buena pro de corresponder.

**1. APERTURA DE LA OFERTA ECONOMICA:**

Se procede con la apertura de la evaluación económica, de los siguientes postores:

POSTOR	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO
VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	S/ 125,816.04	100

Acto seguido el comité de selección, procede a determinar el puntaje técnico y económico

**2. PUNTAJE TOTAL TECNICO Y ECONOMICO:**

POSTOR	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL (0.80)*(PT)+(0.20)*(PE)	BONIFICACION 5%	BONIFICACION 10%	PUNTAJE TOTAL MAS BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL	100	100	100	5	0	105	1

**3. BASE LEGAL:**

Artículo 63 del Reglamento de Contrataciones El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

**3. ACUERDO ADOPTADO:**

Los integrantes del comité de selección por unanimidad, otorgan la **BUENA PRO** del procedimiento de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-DRYTPLCLP-1**, (**SEGUNDA CONVOCATORIA**) cuyo objeto de convocatoria es la contratación de

**SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO (UBS) EN LOS CENTROS POBLADOS DE JATUSPATA Y CHUNCA, DISTRITO DE ACORIA – HUANCAMELICA - HUANCAMELICA". Al postor VERASTEGUI VALENZUELA EDUARDO YAMIL, por un monto de S/ 125,816.04 (Ciento veinticinco mil ochocientos dieciséis con 04/100 soles).**

Sin otro asunto que tratar, se concluye dicho acto siendo las 17:46 pm del mismo día suscribiéndose la presente acta en señal de conformidad



---

ALDOLFO NAHUI GASPAS  
PRIMER MIEMBRO



---

IRMA ROCIO RAMOS JURADO  
PRESIDENTE



---

JULIO C. SANCHEZ MORAN  
SEGUNDO MIEMBRO